ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20214147040003192l**
Fecha: **13-08-2021**
TRD: **4147.040.13.1.953.003491**
Rad. Padre: **20214173010189841 2**

ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO
Calle 11#3-32 Oficina 805
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

La subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización, en atención a su petición radicada bajo el No. 20214173010189841 2, se permite informarle lo siguiente:

Con la información suministrada en su escrito de petición, no fue posible determinar o establecer el nexo entre el predio por Usted mencionado y la escritura pública 3328 de la Notaria 12 del Círculo de Cali, tampoco se halló bajo su número de identidad, expediente alguno a su nombre, en el área de archivo.

Es pertinente indicar que, con relación a los derechos de petición presentados con información incompleta, la Ley 1755 de 2015 (Junio 30), "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo", establece lo siguiente:

"Artículo 16.*Contenido de las peticiones.* Toda petición deberá contener, por lo menos:

l. La designación de la autoridad a la que se dirige.

2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Parágrafo 1°. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

Parágrafo 2°. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

Artículo 17.*Peticiones incompletas y desistimiento tácito.* En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual."

En virtud de lo anteriormente expuesto y, con el fin de dar solución de fondo a su solicitud, se le sugiere, muy respetuosamente, aporte ante esta Secretaría, datos más concretos del predio consultado, por ejemplo aportar el recibo predial del mismo.

En la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali, nos encontramos siempre dispuesto atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos de Lunes a Viernes, en horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 del medio día y de 2:00 p.m. a 5:00 en el edificio Fuente Versalles, ubicado en la Avenida 5 A Norte No 20 N 08.

Atentamente

ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE FRANCO
Subsecretario de despacho
Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización

Proyectó: Adrian Felipe Viafara Moreno - Contratista
Revisó: Ana Ivonne Espinosa - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php